GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

Departamento de Extranjería

y Migración MINISTERIO DEL INTELIOR

Y SEGURIDAD PUBLICA

V SEGURIDAD PUBLICA

DEPTO. EXTRANISMA Y MIGRACIÓN 2 4 SEP 2012

N° Int.:3.221.176

TOTALMENTE TRAMITADO

ACOGE RECONSIDERACIÓN DE MULTA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 51.335

SANTIAGO, 17/05/2012

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo solicitado mediante carta de reconsideración de fecha 14.05.2012, interpuesta contra la multa que asciende al monto de \$516.564 (Quinientos dieciseis mil quinientos sesenta y cuatro pesos), aplicada mediante la Resolución Exenta Nº 48.721 de fecha 10 de Mayo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a KOMATSU HOLDING SOUTH AMERICA LTDA representado por ENRIQUE GONZALEZ TOLEDO, 7.627.269-7, por infracción a las normas vigentes de Extranjería, en lo específico por dar trabajo sin la autorización al extranjero Emma REYNOLDS de nacionalidad Britanica;

b) Que es atribución de este Departamento la aplicación de multas a los infractores a la Ley de Extranjería y su Reglamento;

c) Que el recurrente ha cumplido los requisitos prescritos en el inciso segundo del artículo 159 del Reglamento de Extranjería, para apelar de la sanción impuesta.

DE CONFORMIDAD a lo establecido en el artículo 79 del D.L. 1094 de 1975 y en el artículo 159, del D.S. 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería У en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de República.

RESUELVO:

1. ACOGE SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN sobre multa impuesta por Resolución Exenta Nº 48.721 de fecha 10 de Mayo de 2012 de Departamento de Extranjería y Migración, a KOMATSU HOLDING SOUTH AMERICA LTDA, en el sentido de rebajar su monto en un 50%, vale decir a \$258.282 (Doscientos cincuenta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos), teniéndose en consecuencia por pagada totalmente con el vale vista cancelado Nº 5610255 del Banco Estado, al momento de reconsiderar de medida.

2. Este Departamento de Extranjería y Migración notificará la presente resolución al afectado, personalmente o por carta certificada.

3. REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

MCM/MCPR/CPV [13094] 17/05/2012

DISTRIBUCIÓN:

- Investigaciones

DEM

Interesado

Ma Cristina Pezoa Ramirez